

AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, FRAY ANDRESITO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

26 ENE. 2018

274

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Carta solicitud de doña María Inés Baeza Verdejo, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 1130 de fecha 03 de Agosto de 2017; Informe inspectivo favorable de fecha 11 de Octubre de 2017; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto de fecha 26 de enero del 2016. y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo, y que en su ausencia subrogará don Moisés Andrade Ortega, profesional grado 8, planta; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en Fray Andresito Módulo N° 25, asociado a la patente rol N° 5-108250, a nombre de doña **MARIA INES BAEZA VERDEJO**, cédula de identidad [tachado Ley N°19.628] para la ampliación de su giro de venta de confites, dulces, bebidas, helados envasados a: **venta de artículos de bazar y paquetería, artículos eléctricos(de hogar); a contar del primer semestre de 2018**, quedando como giro definitivo venta de confites, dulces, bebidas, helados envasados, bazar y paquetería, artículos eléctricos (de hogar).
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MAO /VCM/ jpd
ingreso N° 1130 / 2017

1320019

